

13/04/2015

Hermanos fueron condenados por violación y obtención de servicios sexuales con menor de edad

Los hermanos Arturo Edgard y Juan Carlos Cárdenas Díaz, fueron condenados hoy a cinco años y un día de presidio efectivo y a cuatro años de libertad vigilada intensiva, respectivamente, como autores de violación impropia y de obtención de servicios sexuales en menores de edad.



Cabe recordar que el fiscal especialista en delitos sexuales, Fernando Dobson Soto, acreditó en juicio oral, los hechos que se remontan al año 2012, época en que la menor aún no cumplía 13 años, cuando Arturo, alias Condoro, al interior del taxi colectivo que conducía, agredió sexualmente a la niña.

De acuerdo a las pruebas presentadas en la audiencia, el 27 de abril del año pasado, el mismo sujeto, pasó a buscar en su taxi a la víctima, ahora de 14 años, para transportarla hasta el domicilio de su hermano, apodado Coné, con la finalidad de que éste último obtuviera servicios sexuales de parte de la menor. Una vez en el inmueble, Arturo dejó a solas a su hermano con la niña, y este procedió a tener relaciones con ella a cambio de la suma de \$10.000, pidiéndole además que regresara el miércoles próximo